

En Salamanca trimestre. 3 pts.
Fuera de la capital. . . . 3'75 id.
Número suelto. 5 cts.
Id. atrasado. 15 id.

Dirección, redacción y adminis-

ÉPOCA 2.ª

Martes 22 de Marzo de 1898

AÑO II. Número 233

LA ELECTRICISTA SALMANTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTACION CENTRAL Y OFICINAS: CAMPO DE SAN FRANCISCO

Desde 1.º de Marzo del corriente año empezará á regir los siguientes precios:

Por instalación de una sola lámpara de 5, 10, 16 ó 25 bujías, 10 pesetas.

Por instalación de más de una lámpara se cobrará solo el importe del material empleado resultando en este caso á mucho menos de 10 pesetas por lámpara.

El importe de las instalaciones pagará al contado si conviniere así al abonado, ó en 12 plazos á razón de uno por mes.

Precio del alumbrado durante toda la noche

Lámparas de 5 bujías	1 peseta al mes.
id. de 10 id.	2 id. al id.
id. de 16 id.	3'20 id. al id.
id. de 25 id.	5 id. al id.

Las de mayor intensidad con relación á estos precios, que son UNA TERCERA PARTE MAS BARATOS, que si fuesen á céntimo por bujía.

Por contador

A 5 céntimos de peseta el hecto-wa hora.

A los Ayuntamientos

En la calle del Doctor Riesco núm. 102 tienda de «La Esperanza», se venden á precios muy económicos las hojas declaratorias que han de preceder á la formación del padron de cédulas personales y acompañarse á el como justificantes conforme el modelo oficial publicado por la Dirección General de Contribuciones directas impresos en la Casa editorial de don Antero Concha de Guadalajara.

Así bien hay modelación muy perfecta y acatada para las próximas elecciones y cuanto puedan necesitar los Ayuntamientos para todos los servicios y ramos de la Administración que les estan confiados.

Consultar los catálogos remitidos por la casa y hacer pedidos

á don José Picatoste que les servirá por el correo siguiente al en que lo reciba.

RICARDO NIÑO

CIRUJANO--DENTISTA

ex-Ayudante del Dr. Highlands

PRECIOS MODICOS

Hotel Cuatro Estaciones,-Pral.

SANTOS PARA MAÑANA

Miércoles.—San Basilio, presbítero y martir, y Santa Cataliná viuda.

Se reza de San Benito, con rito doble mayor y color blanco.

Cultos

Parroquia del Carmen.—Por la tarde «Viacrucis».

V. O. T. de San Francisco.—Al obscurecer el ejercicio de penitencia

Capilla de la Cruz.—Comienza la novena de los Dolores, por la mañana á las diez y por la tarde á las cinco.

Catedral.—Comienza la novena á la virgen de los Dolores á las siete, y después de cero por la tarde.

San Juan de Sahagún.—Comienza la novena á la novena á la virgen de los Dolores, por la mañana á las nueve y por la tarde á las seis y media.

San Pablo (Santísima Trinidad) —Dá principio la novena en honor de la virgen de los Dolores, á las nueve de la mañana y tal parat el cimbaló por la tarde.

V. O. T. del Carmen.—Por la tarde «Viacrucis».

San Julian.—Los mismos cultos.

MERCADOS

SALAMANCA

Salamanca 22

Trigo candeal 51 reales; trigo rubión, 49 idem; barbilla 50; cebada, 22 centeno 24 id. avena 15; algarrobas 28 id.; lentejas 40 id. garbanzos superiores, 140 id. idem regulares, 100 idem; idem medianos, 80 idem; guisantes, 33.

Bueyes de labor de 1000 á 2000 reales uno; novillos de tres años de 1300 á 1700 Cerdos al destete 60 reales uno; de 6 meses 115; de 1 año 210.

Ledesma 21

Trigo candeal 52 y 55 reales fanega centeno 32 y 34 id.; cebada 24 y 24 id.; garrobas 31.

Ganados.—Bueyes de labor 1800 reales; novillos de 3 años 1600 idem; añojos y añojas, 600 idem; vacas cotrales 800; idem; cerdos al destete 70 idem; idem de 6 meses 100 id; vivos cebados arroba, 51.

Tejares 21

Los precios que rigen son:

Trigo 52 reales; hembrilla 49; rojo, 49; id.; común 51; centeno 32 id. cebada, 21 id. avena 15 idem; 32 id.; algarrobas 28 idem; garbanzos superiores 180, id regulares 160 idem; medianos 85 idem; vino blanco 29 reales cántaro idem tinto 22.

VALLADOLID

Valladolid 21

Hoy no ha habido entradas de trigo en los Almacenes del Canal.

En los generales 40 á 56.

Centeno 33'50 las 80 fanegas y á 34 reales fanega; cebada sin entradas, avena, 40 á 15'50 y 16; algarrobas sin entradas.

Medina 21

Hoy han entrado 300 fanegas de trigo á 54'50 y 55 reales las 94 libras; centeno á 33 id.; cebada 20 á 21 idem id.; algarrobas 24 á 24'30 idem; id.

PALENCIA

Palencia 21

Trigo 59 reales cebada de 21 y 22 reales fanega; centeno de 26 á 27 id.

En los ganados se ha operado con corta deferencia como en el anterior:

Ganados.—Bueyes de labor, 1 200 reales uno; novillos de de 3 años 115; idem; vacas cotrales 650 idem.

ZAMORA

Zamora 21

Trigo candeal de 50 á 51 reales fanega; cebada de 00 á 23 idem; centeno de 29 á 30 idem; algarrobas á 28 idem; guisantes de 44 á 45 idem; garbanzos de 40 á 175 idem.

CALLAMOS

Eso dice desde hace días la prensa de gran circulación. Callamos y dejamos al gobierno que piense y obre con desembarazo, á reserva de exigirle la responsabilidad más estrecha si se prueba despues que no ha pensado cuerdamente ni obrado con la energía necesaria.

¡A buena hora se impone la obligación de sellar el labio, cuando se ha dado publicidad extraordinaria á nuestro estado económico y se ha dicho en todos los tonos los elementos con que contamos y los que nos hacen falta para para estar preparados á afrontar lo que sospecha todo el

mundo que se nos viene encima!

«Al buen callar llaman Sancho» dice el proverbio español; pero precisamente por eso no lo hemos observado antes; y solo ahora, cuando estamos convencidos hasta la evidencia de que al hablar para nosotros no nos recatabamos del vecino, es cuando hemos caido en la cuenta de que obrabamos resueltamente mal.

Tarde llega el consejo; pero más vale tarde que nunca si aprovecha algo á nuestra causa.

Callemos, pues; aceptemos las cosas como nos las dicen, sin discutir las para censurarlas y respetemos las que por su índole especial deban permanecer en la esfera del misterio.

Deténgase la curiosidad pública y cierre los oídos para no oír lo que hablen los señores Sagasta y León y Castillo en las conferencias que celebran; no pretenda introducirse en el comedor del embajador de Francia por si acaso se trata allí algo que deba permanecer secreto; acepte, como se lo dan, el telegrama de Manila que habla de un destacamento mandado por un teniente de la cual fuerza solo apareció á última hora, muy comprometidos por cierto, un cabo y diez soldados; cierre la boca y deje de hablar de cosas de marina, sobre todo si se trata de aprestos y de adquisición de barcos; cese de pintar la situación de Cuba como desesperada; no hieche el perro de la nueva revolución de Filipinas; oiga con agrado pero sin hacer castillos en el aire, las palabras de simpatía que á España dedica la prensa de Europa; suspenda el juicio en lo tocante á humillaciones de la patria—que no sabemos si son ciertas;—proteste indignada contra los que intentan llevar el descontento á la fuerza pública con fines políticos; avive los recuerdos de las pasadas glorias y despójese de temores importunos que nunca anidaron en pechos españoles.

Haga todo eso la prensa de gran circulación y será fructifera su campaña.

No basta callar lo que se deba; es preciso alentar lo que se pueda para levantar el espíritu.

El crimen

DE FUENTES DE SAN ESTEBAN

CONTINUA EL JUICIO

Comienza el señor Luna.

Supuesto que el cadáver encontrado fuese el de don José del Castillo y el matador don José Gago, no fue el móvil el robo.

El procesado dice, que no debía nada a don José del Castillo y que le había pagado en la casa de don Paulino López 2.500 pesetas el 8 de Julio del 96, siendo la última deuda la de 1.000 y pico de pesetas, procedente de la venta de una mula y chocolate, pero que esta cantidad como las anteriores, se las había pagado en diferentes veces. Así creo habéis oído decir a algunos testigos, entre ellos Dolores Regalado, que nos ha dicho que sirviendo unas copas, vió a su amo que le entregaba algunos billetes del Banco a don José del Castillo. De modo que no podemos decir la cantidad que Gago entregaba a Castillo, pero si, que Gago entregó varias veces dinero a Castillo? Que por qué Gago no presenta resguardo? para qué quería Gago resguardar, si tampoco había documento que acreditara la deuda? De modo que la circunstancia de que Gago no tuviera resguardo es efecto de que Gago tampoco había hecho documento de ningún género, que acreditase la deuda a Castillo.

Ninguno de los testigos Miguel García, Emilio García y José María Rivas no han manifestado nada de la deuda de Gago a Castillo hasta que no han venido aquí, a pesar de haber declarado en el sumario unas siete veces.

Dichos testigos han sido estorbo para que D. Felipe del Castillo, haya concedido el perdón a una persona que a él se ha presentado a solicitarlo; el perdón señores jurados, que fue lo último que hizo nuestros Redentor cuando espiraba en la cruz en aquel madero, mirando hacia arriba y diciendo: Padre mío perdona a mis verdugos! Padre mío abre las puertas de la gloria al buen ladrón! hasta el perdón, han estorbado estos testigos!

Las cartas del procesado dirigidas al Sr. Castillo, según aparecen a los folios del 100 al 113 de la primera pieza son catorce, hay una entre ellas señores jurados, con fecha 10 de Junio que ya me ocuparé de ella, pero que os digo que es de 10 de Junio y Castillo salió del mesón el 13 del mismo. De todas estas cartas no hay más que una en que consta que Gago le pedía dinero.

Un pequeño detalle pero importantísimo se me viene a la memoria, y es que el libro que el señor don Paulino López Pérez presntó aquí, faltan tres ó cuatro hojas arrancadas de cuajo que no comprendo porque han hecho desaparecer? Porqué no ha sido presentado ese libro antes y no a punto de terminar las sesiones? Lo lógico era que ese libro hubiera sido presentado antes y sin haberle arrancado esas hojas para que, al ser visado por el tribunal se le hubiera concedido el valor competente.

¿Porqué pareció un libro y notas en el pozo del comercio de Gago? ¿Porqué? Porque lo tiró Gago, no más que para esconderlo. Luego bien probado está, de que Gago debía solo a Castillo unas 1000 pesetas, y para 1000 pesetas no hace falta resguardo? Luego no es cierto que Gago debiera a Castillo 12000 pesetas como me parece decía la acusación ó algún testigo de la misma. ¿Constaba por algún documento que Gago era deudor a Castillo de cantidades entregadas? mantengo y mantendré que no. Nada está probado.

Para demostraros el interés que se tenían el posadero del Rincón su hijo Emilio García y José María Rivas voy a dar lectura a la carta que el Emilio dirigió al señor Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo.

En la carta demuestran grandísimo interés el Emilio su padre y su madre por que se esclarezca todo y en la cual manifiestan entre otras cosas, que ya tienen prestadas varias declaraciones en el sumario, que el señor López Pérez aun no habla declarado y que éste señor tenía cosas importantes.

No es cierto que Gago estuviera agobiado de deudas; por que si Gago hubiera estado agobiado esas deudas hubieran venido al proceso. Ya sabéis que el señor González San Roman nos ha manifestado aquí, que Gago le debía 6000 y pico de pesetas, cantidad que a la acusación le pareció exagerada, y tengan entendido los señores jurados que a Gago se le ha mandado de una casa de Barcelona género por valor de 10.000 pesetas.

No sé por que a la acusación le ha parecido la cantidad exagerada puesto que Gago tenía comercio en Fuentes; Gago tenía comercio en Sepulcro Hilario; Gago salía fuera; Gago hacia los mercados y Gago vendía, no tan solo lienzo sino mantas y otras muchas clases de género, por lo cual podía vender esa cantidad u otras mayores.

Se estiende el letrado señor Luna en consideraciones desautorizando la verdad de la carta que Gago dicen que escribió a Castillo citándole para que se presentase en Fuentes el día 21 y que llevase los recibos.

Señores jurados otra cosa que tanto ha preocupado la atención de todos es si José del Castillo llevaba en su poder los recibos; yo creo señores jurados que si Castillo tenía tanto miedo a Gago, Castillo hubiera entregado al Secretario de Cabrillas los documentos, puesto que con él tenía también grande amistad esto es lo lógico y no los llevase encima. Por tanto no hay que dar crédito a lo que algunos testigos nos han manifestado y desechar tales creencias.

¿Que Castillo, tenía mucho miedo a Gago por cuyo motivo el último día que estuvo Castillo en esta pidió un revolver al mesonero del Rincón.

¿Porqué tanto Miguel García como su hijo y José María Rivas habiendo declarado siete veces en el sumario no lo

habían manifestado antes? Bien claro está que solo a Gago quiere hacérsele el culpable.

Si el señor Castillo era cobrador de morosos tanto en la casa de singer como en la de Miguez y las cartas órdenes que llevaba para cobrar y que constan en autos no hay una siquiera que acuse la deuda de 100 pesetas, 50, 60, 75 pesetas y que por lo general los morosos pagan la mitad de lo que se les reclama, ¿domo es posible que el señor Castillo cobrara 2.000 y pico de pesetas como dice la acusación?

No fue el impulso de que matase a Castillo el robo, en la suposición señores jurados que el muerto fuera Castillo y el matador Gago, nadie podrá decir más que José Gago es homicida pero jamás ladrón ni asesino.

¿Como José Gago iba a haber dado muerte a su amigo por robarle? ¡nunca! ¡nunca lo creería! ¡jamás lo pensaría!

En vista de manifestar el señor Luna que desea se suspenda la sesión por encontrarse, fatigado, así se acuerda hasta la mañana siguiente.

Sesión de la mañana de ayer

La carta que don José del Castillo dirigió a su hermano don Felipe del Castillo el 20 de Julio de 1896.

El letrado refiere sin cuento comparándolo con la manera de obrar de los señores peritos calígrafos.

Señores jurados: el objeto que impulsó a Gago a poner la nota en la mencionada carta del señor Castillo no fue el robo, lo único que le impulsó hacerlo fue la ocultación del crimen en el caso de que el cadáver hallado fuera el del señor Castillo. De modo que esto no tiene ninguna relación con lo que a Gago se le acomuna por la acusación, haciendo ver que Gago mató a Castillo por el robo.

Señores jurados: decía la acusación que en el crimen hubo premeditación; niego la hubiera y esto no se concibe, porque como habéis visto Gago estuvo todo el día con el señor Castillo su verdadero amigo con él comiendo con él cenando, con él todo el día, y luego con él va Gago hasta su comercio a acompañarle para que se acueste en su cama.

No: no es digno de que se le llame criminal ni ladrón. palabras con que tantas veces le ha obsequiado la acusación

¿Creéis que Gago es culpable del crimen que en esta causa se persigue?

Pues he ahí le teneis sentado, sentenciado pero ¡hay de alguno que le sentencie acusándole algún delito en el que no tenga culpabilidad! mejor dicho ¡hay de vosotros si no juzgais con conciencia.

Dice el letrado que en la suposición de que Gago fuera el matador de Castillo no fueron los ochavos, fué señores jurados algo más del interés del robo fué faltar a la fidelidad de su amigo.

Ya oisteis a Dolores Regalado la manifestación que aquí nos hizo que yo de vergüenza no he de volver a repetir.

Lo mismo os digo de los testigos de González San Roman y del señor Pozos Cires testigos que para la acusación faltaban a la verdad y conste que pocos testigos como el señor Pozo Cires: Este testigo nos ha manifestado todo cuanto sabía con una sinceridad espantosa?

¿Porque? Porque declaraba y hablaba satisfecho de que su conciencia decía verdad.

Para las acusaciones, los testigos verdad han sido Miguel García é hijo y José María Rivas. éstos solos si que han dicho verdad.

Niega el señor Luna hubiera en su amigo abuso de confianza y si cree que

si el muerto es Castillo y el matador Gago allí en su casa entre los dos hubo algo, por cuyo motivo se perpetró el crimen y de noche por lo tanto, esto no es agravante para mi defendido.

«He terminado mi informe pero antes os he decir que Gago ni es asesino ni ladrón.

Señores jurados os suplico y pido a Dios os ilumine en el veredicto que contra mi defendido vais a dictar.»

Dirge una súplica a don Felipe del Castillo pidiéndole perdón para José Gago en honor y sufragio por su hermano don José.

Las acusaciones renuncian a la rectificación.

Seguidamente se suspendió hasta las tres y media.

Sesión de la tarde

A las cuatro en punto el presidente comienza su discurso-resumen, con gran expectación del numeroso y selecto público que llenaba el salón de la Audiencia.

Entre la concurrencia se veían distinguidas damas.

Señores jurados: en el presente estado del juicio la ley me impone el discurso; se trata de un juicio grave; si, grave porque el privar violentamente de la vida a Castillo ó a cualquiera, la ley se encarga de evitarlo, por descartar un miembro podrido y dañador de la sociedad; vosotros, señores jurados, sois más afortunados que yo, y no puedo decir yo lo que mi corazón siente.

La ley me ordena la imparcialidad y no puedo emitir la opinión propia.

Elocuentemente narra los sucesos objeto de esta vista y hace una minuciosa historia de la prueba documental y testimonial, conocida en todas las sesiones anteriores.

Enjo de pruebas de todas cases se han practicado ante vosotros.—En esta causa existen pruebas de indicios, y se llaman así por la relación que tienen con el dedo índice de la mano, que es el que marca é indica.

Niega el procesado toda participación en el delito y dice que nada ocurrió entre ellos y que en Fuentes estuvieron como dos buenos amigos, y manifiesta que nunca tuvo sospecha de que el cadáver hallado fuera el de Castillo.

Aquel camibero que nos dijo encontró al cadáver mutilado, y reconoció la manta que al lado del cadáver se encontraba.

De una manera hábil y sóbria consagra breves momentos al examen de los testigos que han depuesto en el juicio, y su palabra clara, y su examen imparcial, son dignos de la esperanza que el público abrigaba dadas las condiciones excelentes del señor Aparicio.

Hace un recuerdo atinadísimo y concienzudo de todos y cada uno de los testigos en la forma que han declarado, así como de los días que precedieron al crimen; todas las ocupaciones del procesado, también dice en elocuentes y breves frases el resultado de todos los peritos que han declarado, demostrando el señor Aparicio excelente tacto como Presidente, como orador y gran criminalista.

Vosotros meditareis respecto a lo aquí propuesto y con la mano puesta en vuestra conciencia, a fin de apreciar el esclarecimiento de los hechos.

La acusación particular renunció los testigos, por creer que los propuestos por el señor fiscal tenía bastante para demostrar su cometido.

Con todos los datos y pruebas que ante vosotros han pasado, el señor fiscal lo califica de homicidio; y homicidio

señores jurados es lo más insignificante y que no concurren circunstancias de ninguna especie—bereis vasotros si así puede apreciarse.

La acusación lo califica de robo con motivo del cual resultó homicidio; y vereis si efectivamente robó el Gago al Castillo y si los documentos eran valores objeto del robo, aprecia también la nocturnidad, alebrosia y abuso de confianza y si la premeditación ha existido, una vez que el Castillo fué citado por Gago para hacer liquidación.

La defensa niega que fuera Castillo, y si fuera sería delito de homicidio.

He terminado mi resumen; que no se diga de vosotros que estáis vendidos; tres caminos teneis: el Fiscal, la Acusación y la Defensa—La luz de vuestra inteligencia os ha de guiar.

Que hermosa sensación es la de aquel que cumple con desdicha.

Le vi hablando del Código—nada más que una ley—la conciencia—Seguro estoy que vuestro benedicto será justo, me lo dicen vuestros semblantes honrados y terminaré dando lectura á las preguntas que teneis que contestar

Elocuentísimo ha estado el señor Aparicio en su discurso y á cada instante se veían manifestaciones de aplausos que el público intentaba manifestar.

Reciba por su brillante peroración la más completa enhorabuena felicitándole de todo corazón.

Terminado el resumen del Sr. Presidente se entregó al jurado las siguientes preguntas:

1.^a José Gago y Gago, mayor de vecino y comerciante de Fuente de San Esteban. ¿Es culpable de haber inferido á D. José del Castillo Viana en la noche del 21 de Julio de 1896 con instrumento de peso y cortante dos lesiones tan graves en la cara y cabeza que ocasionaron la muerte del Castillo instantáneamente? SI.

2.^a ¿El propósito que guió al José Gago en dicha noche, fué el de apoderarse de los documentos de crédito que contra él tenía D. José Castillo? SI

3.^a ¿Fué también el propósito de José Gago apoderarse del dinero ó otros efectos que tuviera el dicho Castillo? SI

4.^a ¿El hecho relacionado en la primera pregunta tubo lugar inmediatamente de entrar el Castillo en la casa del Gago en la referida noche del 21 de Julio? NO

5.^a Por el contrario. ¿El hecho relacionado en la primera pregunta, tubo lugar por efecto de alguna cuestión ó disputa contra el Gago y Castillo hubiere á consecuencia de liquidación de cuentas pendientes entre ambos? NO

6.^a El referido José Gago. ¿Es culpable de haberse apoderado de los documentos de crédito que contra él tubiera el José del Castillo para eludir el pago de lo que á este debía? SI

7.^a Dicho José Gago ¿Es culpable de haberse apoderado también con propósito de lucro de la cantidad de 54 pesetas 40 céntimos que el José del Castillo habia cobrado en dicho día del vecino de Fuentes de San Esteban Casimiro Sánchez? SI

8.^a Es así mismo culpable el José Gago de haberse apoderado en la ocasión de autos de 250 pesetas que el Gago dice entregó al Castillo? SI

9.^a El mencionado José Gago ¿Es culpable de haberse apoderado en dicha noche con propósito de lucro de una cartera que con billetes del Banco de España tubiera José del Castillo? SI

10.^a Es así mismo culpable el José Gago de haberse apoderado de un reloj y otros efectos que consigo tubiera el José del Castillo en la mencionada noche del 21 de Julio? SI

11.^a Entre José del Castillo y José Gago ¿existió íntima amistad? SI

12.^a Por efecto de dicha amistad ¿se hospedaba José del Castillo en la casa de José Gago cuando iba á Fuentes de San Esteban? SI

13.^a Por efecto de dicha amistad ¿El José del Castillo habia prestado en diferentes ocasiones cantidades de dinero al

José Gago y pagado otras como fiador de este? SI

14.^a Lo que adeudaba el José Gago al José del Castillo ascendía á la suma de 8.796 pesetas treinta céntimos? SI

15.^a Dicho crédito ¿constaba en los documentos á que se refiere la sexta pregunta? SI

16.^a Dichos créditos ¿Estaban vencidos en la fecha del 21 de Julio antes mencionado? SI

17. Los hechos relacionados en la primera pregunta y de la sexta á la décima ¿tuvieron lugar en la tienda de la casa comercio de José Gago sita en dicha fuente de San Esteban? SI

18.^a A dicha casa ¿asistió el José del Castillo citada por carta que dias anteriores le habia dirigido el José Gago señalándose el 21 de Julio referido para liquidar cuentas entre ambos ofreciendo pagarle en él lo que le adeudaba y diciéndole á la vez que llevara los documentos? SI

19.^a Dicho José del Castillo fué acompañado por el José Gago desde Ca-brillas á Fuente de San Esteban en la mañana del 21 de Julio antes mencionado? SI

20.^a En dicho día ¿comieron y cenaron juntos como íntimos amigos el José del Castillo y el José Gago en el Café de Fuentes de San Esteban? SI

21.^a En la casa del José Gago se hallaban solos éste y el José del Castillo en el referido día y noche? SI

22.^a ¿La familia del José Gago ó sea su mujer y su madre política se hallaban en la ocasión de autos en Santander y se hospedaban en la casa del Felipe del Castillo hermano del finado José del Castillo? SI

23.^a ¿Utilizó José Gago para la realización de los hechos relacionados en las preguntas 1.^a 6.^a á la 10.^a en propia casa el hallarse á solas y abusando de la confianza que en él habia el José del Castillo hospedándose en ella como íntimo amigo? SI

24.^a Para la realización de los hechos relacionados en las preguntas 1.^a y de la 6.^a á la 10.^a ¿buscó y aprovechó la noche el José Gago? SI

25.^a Dicho José Gago ¿Es culpable de haber llevado en la noche del 22 al 23 del referido Julio al sitio de Campece-rado la mula que usaba el José del Castillo de la propiedad de este y le habia servido para aquel viaje y una vez en dicho sitio le dió muerte degollándola con un arma blanca? SI

26.^a La referida mula ha sido pericialmente tasada en 250 pesetas? SI

27.^a Dicho José Gago ¿después de muerto el José del Castillo quemó en una cocina de su casa diferentes papeles de este entre ellos documentos de crédito que el Castillo tenia contra Gago? SI

28.^a El referido José Gago ¿es culpable de haber metido en un saco las ropas de vestir y otras prendas pertenecientes al finado José del Castillo dentro de cuyo saco colocó tambien restos de éste y le llevó á un chozo de pastores abandonado en el monte de la «mesa» término de Cabillas donde previamente rociado de lucilina ó petróleo le prendió fuego para más ocultar el desubrimiento del delito? SI

29.^a Dichas ropas y prendas de vestir del José del Castillo que fueron quemados han sido pericialmente tasadas en 100 pesetas. SI

30.^a El repetido José Gago ¿Es culpable de haber utilizado dos cartas de las que el José Castillo tenia en su bolsillo ó cartera fechadas en Tamames y en una dirigida á su hermano Castillo á Santander agregó una posdata escrita en lapiz que decia «respecto á Gago se portó bien me pagó á tocateja vuélvele sus méritos y desde hoy es el primer amigo considera mucho á Tomasa y vuélvele sus muchos méritos al honrado señor Gago el 21 estube en su casa?» SI

31.^a Para dicha nota ó postdata en lapiz procuró el José Gago imitar la letra de Castillo? SI

32.^a La carta relacionada en las dos anteriores preguntas tubo fecha 20 de Julio de 1896 y la enmendó el Gago haciendo del cero un seis para figurar como escrita? SI

33.^a ¿El cadáver del José del Castillo apareció el día 28 de dicho mes de Julio entre una mata de roble al sitio de Val grande, monte del término de Martín del Río, completamente desnudo, mutilado y putrefacto? SI

34.^a El José del Castillo ¿Era dependiente viajante de la casa de chocolate titulada «La Verdad» perteneciente al vecino de Astorga D. Manuel Miguelez? SI

35.^a ¿Por efecto de la confianza que inspiraba dicho José del Castillo á su principal D. Manuel Miguelez, estaba el Castillo encargado por su dicho principal de cobrar descuentos en favor de la mencionada casa por géneros acomodados? SI

Sentencia

Condenamos al procesado José Gago y Gago como autor de un delito de robo con motivo del cual resultó homicidio y con concurrencia de dos circunstancias agravantes y ninguna pena atenuante á la pena de

MUERTE EN GARROTE

que se ejecutará en Ciudad Rodrigo como cabeza de partido judicial en que se cometió el crimen y á la inhabilitación absoluta perpétua en caso de indulto si expresamente no le fuera remitida dicha accesorja y á la pena de 1.000 pesetas de multa por el delito de daños apreciados por el Jurado á que indemnice á la viuda y herederos de interfecto la cantidad de 2.500 pesetas en que se estimaban los perjuicios por el delito de robo con homicidio, y en la de 8.796 pesetas 30 céntimos por razón del crédito que contra el procesado tenia la victima.

A indemnizar á dicha viuda y herederos la cantidad de 360 pesetas por el daño causado en la mula y prendas de vestir del finado; absolvemos levemente del delito de falsificación de que ha sido acusado con una sexta parte de las costas y le condenamos tambien:

A la mitad de las costas hasta la apertura del juicio ora y las restantes posteriores; enrégúense á la viuda los estribos albarda y efectos á la viuda de don José del Castillo y la manta á su dueño.

Se declara el comiso de los demas objetos piezas de convicción, á las que se dará el destino legal.

La elección en Sequeros

Sr. Director de LA OPINION.

Se han confirmado las noticias que en mí anterior comunicué á V. el señor Gavaldá se dispone á trabajar con sus buenos y numerosos amigos, que las tiene en esta co marca para que el señor Conde del Villar no represente á este distrito, digno de mejor suerte.

Pueblos en masa, se dice que harán vivas muestras de desagrado al candidato silvelista lo cual hace creer que antes del día 27, se retirará á la Corte maldiciendo á los que quizá inconscientemente le han preparado una retirada lamentable.

Todas las simpatías están de parte de señor Marqués de Santa María su afable trato los favores que ya ha dispensado en este distrito y lo que se aguarda de la influencia y energía de tan cumplido caballero, hará que los serranos le concedan una votación que pocas veces se habrá visto en la Sierra de Francia.

Se sabe que el marqués de Santa María ha logrado la unión de vecinos de muchos pueblos donde las rencillas eran causa de muchos enredos. El señor marqués, que ayudado por el gobierno, ha podido tomar represalias contra aquellos que las merecian les ha dispensado favores conquistándose así las relaciones de los más enemigos de su candidatura.

Así se obra ¡Ojala que todos hicieran lo mismo y no lamentáremos muchos desaciertos!

Nada mas por hoy y hasta otra se ofrece á usted affmo. seguro servidor q. b. s. m.

M. N.

Sequeros Marzo de 1898.

SALAMANCA Y SU PROVINCIA

El día 31 del actual se celebrara una subasta en el local que ocupó el Comer-

cio de don Moisés Santiago para la venta de varios efectos procedentes de la quiebra del referido señor.

Han solicitado autorización para establecer arbitrios extraordinarios de consumos en el objeto de cubrir los déficits de sus respectivos presupuestos los Ayuntamientos de Sardon de los Frailes y Membribe.

El día 10 de Abril próximo se celebrará en Bañovarez la subasta para el arriendo de cosumos bajo el tipo de 4206 pesetas y 95 céntimos

Se ha verificado una real orden declarando que la Comisión provincial tiene facultades aun en el periodo electoral para nombrar médico de la Comisión mixta de reclutamiento.

En la noche del 17 del actual se cometió un robo en Poveda de las Cintas sacando de una panera propiedad de don Manuel López cierta cantidad de tocino dos jamones garbanzos y cebada.

A pesar de las activas pesquisas de la guardia civil no han sido habidos los autores del robo.

Señor administrador, de correos, son tantas las quejas que recibimos de que nuestro periódico no llega á poder de nuestros suscriptores que es verdaderamente escandaloso.

Hoy nos escriben de Muñoz y de Tejada diciéndonos que durante el presente mes, no han recibido mas que cuatro periódicos.

Este escándalo que bien pudiera llamarse delito, rogamos una vez más al señor Madrazo que procure evitarlo, pues tiene poca gracia que por que les de la gana á un canalla, pierda una empresa sus intereses después de cumplir religiosamente con sus compromisos.

Los electores del distrito de Peñaranda, se disponen según nuestras noticias hacer muestras de simpatías hacia el candidato señor Barrado, emitiendo el mayor número de votos para que el que va á ser su representante en Cortes, vea el agrado de que se ha acogido su candidatura.

Por la Delegación de Hacienda se advierte á las clases pasivas que cobran sus haberes por este Terreno la obligación que tiene de pasar revista ante el Interventor durante todo el mes de Abril.

La guardia Civil ha recuperado una caballería que fué robado en Sepulcro Hilario habiendo estado encontrada en poder de una vecina del Pueblo de Yaltes cuanto á quien se instruye diligencias sumariales.

El Jefe de los servicios administrativos del ferrocarril de Astorga pone en conocimiento que ha designado á don Cipriano Durán para que le represente en la tramitación del expediente de concesión de 120 metros cúbicos de agua que ha de tomar del río Tormes.

SE NECESITAN aprendices y vendedores en imprenta de este diario.

SALAMANCA

Imp. de La «Nueva Aldina»

1898

SECCION DE ANUNCIOS

ENTRADA

SALIDA DE TRENES EN

SALAMANCA

LINEA PORTUGUESA

Tren número 6 mixto

Llega de Ciudad-Rodrigo á las 10'44 mañana.

Tren número 5 mixto

Sale para Ciudad-Rodrigo á las 5'10 arde.

LINEA DEL OESTE

Tren correo

Llega de Plasencia á las 9'40 noche.
Sale para Astorga á las 10'20 idem.

Tren correo

Llega de Astorga á las 3'58 tarde.
Sale para Plasencia á las 4'33 tarde.

Tren mixto

Llega de Plasencia á las 9'28 de la mañana.

Sale para Astorga á las 1'32 tarde.

Tren mixto

Llega de Astorga á las 4'30 mañana.
Sale para Plasencia á las 5,07 id.

LINEA DE AVILA

Tren núm. 8 mixto

Llega de Peñaranda á las 10'8 mañana.

Sale para Peñaranda á las 4'40 tarde.
LINEAS COMBINADAS DE MEDINA Y FRONTERA PORTUGUESA

Tren núm. 2 correo

Llega de Portugal á las 9'53 noche
Sale para Medina á las 10'8 id.

Tren núm. 1.º correo

Llega de Medina á las 4'49 mañana.
Sale para Portugal á las 5'5 id.

Tren núm. 12 sud-expreso

MIERCOLES Y SABADOS

Llega de Portugal á las 8'50 mañana
Sale para Medina y París á las 8'58 idem.

Tren núm. 11 sud expreso

JUEVES Y DOMINGOS

Llega de París y Medina á las 8'3 noche.

Sale para Portugal á las 8'45 idem.

LINEA DE MEDINA

Tren núm. 3 mixto

Llega de Medina á las 8'19 mañana

Tren núm. 4 mixto

Sale para Medina á las 4,55 tarde.

EL CÁRMEN

LA MAZA DE ALBA.--SALAMANCA

Nueva fábrica de cerámica de construcción y ornamentación productos refractarios, pavimentos hidráulicos y depósito de cementos nacionales y extranjeros.

LA ESPERANZA

TIENDA DE COMESTIBLES

DE

DON JOSE PICATOSTE

En este acreditado establecimiento, encontrarán sus favorecidos exacto peso y medida, rogándoles que lo comprueben cuando deseen.

Gran surtido en garbanzos de todas clases y precios, arroz, judías, pasta para sopa de infinidad de clases, almidón, sal, pimienta, chocolates, azúcar, bacalao, embutidos, aceite, jabón, vinagre, bujías, té, café, vinos, aguardientes y licores de país, mantecas, conservas, galletas y otros artículos propios del ramo.

¡Visita este establecimiento y quedareis satisfechos, tanto de la calidad de sus géneros como en lo económico de sus precios!

102, DOCTOR RIESCO (ANTES TORO) 102 Teléfono núm. 124

Disponible

Casas desalquiladas

Los propietarios de fincas desalquiladas pueden anunciar en este cuadro las casas ó pisos desalquilados mediante el pago de CINCO centimos diarios.

CALLE Ó PLAZA	HABITACION	DOMICILIO DEL DUEÑO Ó ADMINISTRADOR	PRECIO DEL ALQUILER
Veracruz alta	Número 4.	Leones Núm. 7.	15 pesetas.

DISPONIBLE

Se insertan esquelas de defunción y aniversario á precios económicos

ALFONSO...

...